

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1888)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

Diputación Provincial de Madrid

SERVICIO AGROPECUARIO

DISTRIBUCIÓN DE LAS PLANTAS DE VID AMERICANA Y FRUTALES CULTIVADOS EN LOS VIVEROS PROVINCIALES QUE HAN SIDO ESTABLECIDOS EN ARGANDA Y NAVALCARNERO

La Diputación Provincial, en este año, como ya lo hizo en los anteriores, ofrece a los agricultores de la provincia las diversas clases de Vides Americanas y Frutales que mejor han de convenir a los diferentes terrenos de cultivo de la Vid y el Frutal, y a este objeto las pone a disposición de los mismos, procedentes de sus viveros establecidos en los términos municipales de Arganda y Navalcarnero. Los portainjertos principalmente cultivados se enumeran a continuación indicándose las clases de terrenos en que mejor pueden desarrollarse, al objeto de que cada agricultor le sea posible escoger fácilmente el más conveniente a su caso de plantación, aunque para mejor acierto en este punto todos pueden acudir a este Servicio en solicitud de *Análisis de Tierras y Consejos de Plantación*, sin que deban abonar por ello cantidad alguna, por ser completamente gratuito para los agricultores de la provincia. Previa petición se envía una hoja con los datos que conviene remitir e instrucciones respecto a la forma de tomar las muestras de tierra.

VIDES

PORTA-INJERTOS PRINCIPALMENTE CULTIVADOS:
Rupestris Lot.—Muy vigoroso y rústico, y con buena resistencia filoxérica, este portainjerto se adapta perfectamente a las condiciones generales de los suelos de nuestros viñedos. Procurarle éstos con buen fondo, por ser condiciones fundamentales para su buen desarrollo. Resiste altas dosis de caliza, sobre todo en los climas secos y tierras no húmedas.
Riparia x Rupestris número 3.309 de Courdec.—Este portainjerto es de primer orden para los terrenos de fondo que no sean secos y de buena fertilidad. Más exigente en estas condiciones que el Rupestris Lot, es decir, es menos rústico. También es de menor resistencia a la caliza. No plantarlo en terrenos que la acusen en

mayor dosis del 20 por 100, si bien hay casos de ciertas tierras donde, aun pasando esta cifra, podrá plantarse en buenas condiciones de acierto.

Híbridos Richter, números 31-R, 99-R y 110-R y número 301-A de Millardet.—Serie de híbridos que tienden a sustituir a los anteriores en todos los casos de una manifiesta afinidad para la producción con las viníferas del país y de terrenos donde la adaptación de los anteriores, por exceso de caliza o ser ya muy secos para ellos, requieren la adopción de los Rupestris x Berlandieri.

Los cuatro números de estos híbridos señalados son todos ellos empleados, por esto, en las plantaciones actuales y cada tipo en su campo, según lo indicado, es de valor.

Los números 99-R y 110-R se pueden plantar en todas las situaciones de terreno propias del Rupestris Lot y el número 31-R en los de Riparia x Rupestris, mejorando en muchos la producción. En regiones frescas, el número 31-R favorece la madurez del fruto, y esto es de importancia en ellas.

Híbridos números 420-A, de Millardet, 34-E (Escuela de Montpellier) y 161-49, de Couderc.—Los tres son hibridaciones de Riparia y Berlandieri. En tierras frescas y muy calizas, por cuyas circunstancias no son posibles los híbridos de Riparia x Rupestris señalados, los sustituirán perfectamente.

El número 161-49, según observaciones en todos los campos de estudio de la Estación Ampelográfica Central y las referencias de países vitícolas en los últimos Congresos Internacionales de la Viña y el Vino, destaca sobre todos por la extraordinaria resistencia a la caliza. En tierras blancas, albarizas, se acusa como portainjerto de primer orden.

Número 41-B, de Millardet y número 333-E (Escuela de Viticultura de Montpellier).—Estos dos portainjertos, como el anterior número 161-49 de Couderc, son los de mayor resistencia a la caliza, y para estos casos los señalamos especialmente. Por ser xínife-americanos, la resistencia a la filoxera es en ellos menos elevada, pero se les asigna en todos los países de la reconstrucción la suficiente para su cultivo.

Otros diversos tipos.—En ellos incluimos el 5-BB y el 8-B, de Teleki, sumamente resistentes a la caliza y de gran fuerza vegetativa. Ambos son híbridos de Berlandieri.

El número 157-11, de Courdec; 150-15, de Maleguy y 19.617, de Castel, resistentes los dos primeros también a la caliza por ser hibridaciones de Berlandieri y muy propios para tierras sueltas, y el último de extremo vigor, que se recomienda para las mismas clases de tierras donde va el 3.309, al que mejora.

De todas estas clases de plantas se tienen barbados e injertos, realizados éstos con las variedades típicas del país.

Los precios a que se establece la venta son los siguientes:

CLASE DE PORTAINJERTOS A DISTRIBUIR	PRECIO DEL MILLAR DE PLANTAS	
	BARBADOS	INJERTOS
Rupestris Lot.....	40	130
Riparia x Rupestris número 3.309 de Courdec o 3.306.....	40	"
Berlandieri x Rupestris Lot número 99-R (RICHTER).....	85	"
Berlandieri x Rupestris Martín número 110-R (RICHTER) ..	"	"
Rupestris x Berlandieri número 301-A de Millardet.....	70	"
Berlandieri x Riparia número 420-A de Millardet.....	80	"
Otras variedades tales como 8-BB Teleki y 5-B Teleki, 150-15, 19.617, 157-11, 31-R, etcétera.....	80	"
Riparia x Berlandieri número 161-49, de Couderc.....	130	140
Cabernet x Berlandieri número 333-E (Escuela de Montpellier).....	100	"
Chasselas x Berlandieri número 41-B de Millardet.....	"	"

Notas y observaciones respecto a los pedidos de estas plantas.—De reciente creación los Viveros de Piedres todavía, los sarmientos de poda que han de dar, por no ser todos ellos varas en desarrollo normal, no pueden ser aún de existencia grande para su distribución a los agricultores y por eso se destinan casi todos al consumo propio.
Las plantas barbadas ofrecidas proceden de estaquillas con longitud en

su plantación de 0,50 metros, siendo esta longitud de 0,40 a 0,45 y grueso superior a 6 milímetros de diámetro, los sarmientos puestos para las plantaciones de injertos. De unos y de otros se hará la selección para que sean plantas de buenas raíces y brotación y con soldadura de injerto bien acabada.

Los precios de las plantas se entienden en los Viveros, donde se aconseja a cada uno que recoja su pedido, para llevarlo en las mejores condiciones. Al que no lo haga así se le podrá enviar al punto que designe, con abono en estos casos, además del valor de la planta, el gasto que para el envío y embalaje conveniente se origine, advirtiéndose que la expedición es por cuenta y riesgo del peticionario, sin que por el Servicio se acepte responsabilidad alguna si por cualquier circunstancia las plantas no lleguen a su punto de destino en el tiempo debido o llegasen habiendo sufrido algún daño en el transporte.

Todas las peticiones deberán ser formalizadas mediante la hoja de conformidad que habrá de firmar cada peticionario, según lo aprobado en cuanto a ello por la Ex. m. Diputación. Estas hojas se enviarán al hacer la distribución.

La selección de todos los tipos de plantas, para evitar en este punto todo engaño al agricultor y ayudarle a la mejor plantación de su viñedo, es el fin principal de estos Viveros Oficiales y por lo tanto tienen con ellos la plena seguridad de hacer sus plantaciones llevando a cada terreno las plantas que más convienen para la mejor viña en el mismo. El Servicio aspira en este punto al mayor acierto y desea que los agricultores le pidan en todo instrucciones, a fin de cumplir mejor su plan de trabajo para esta ayuda en la reconstrucción del viñedo destruido por la filoxera.

Las plantas se obtienen en los Viveros para servir a los agricultores de la provincia principalmente en los que les sea necesario para formar los viñedos que han de sustituir a los destruidos por la filoxera, por lo cual sus pedidos tendrán preferencia y a este fin se les reserva toda la existencia hasta el 15 de diciembre de cada año. Para esta preferencia el agricultor hará constar en su hoja de pedido que destina estas plantas a la formación de sus viñas propias y el Servicio se reserva el derecho de comprobarlo como crea oportuno.

Expediente necesario para las plantaciones.—La plantación de Vides Americanas sólo puede hacerse en términos municipales declarados oficialmente filoxerados y en esta parte, y para los casos de autorización necesaria, los interesados deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia, Oficinas del Servicio en la Moncloa (Madrid). Son estos funcionarios del Estado los designados en cada provincia para esta tramitación y en ella este Servicio de la Diputación podrá también, cuando así lo desee el agricultor, gestionar por su parte la más pronta resolución, según proceda.

Con su plan de conferencias sobre la replantación y buen cultivo de la Vid Americana, concursos de injertadores y podadores para hacer buenos obreros de estos trabajos de injerto y poda de la vid, operaciones, que, como saben los que tienen viñedo replantado, son de la mayor importancia también para el buen desarrollo de las cepas. Esta obra de la reconstrucción de la provincia se podrá llevar a cabo sin fracaso alguno como es el propósito de la Diputación, y que este Servicio espera ver mejor cumplido, si como lo expone, logra esta compenetración con los agricultores, porque de este modo, los aciertos de unos podrán llegar a los demás, para el mayor estímulo en las nuevas plantaciones, con perfección también cada vez mayor en ellas y más confianza así cada uno en su labor, llegar mejor al máximo rendimiento que es menester en estas nuevas viñas, para que su explotación sea beneficiosa, según lo era la que desaparece.

FRUTALES

El arbolado frutal ha de ser en muchos casos, de plantación muy beneficiosa para el agricultor. La asociación en el cultivo llamado herbáceo o de alternativa, plantando especies de frutal convenientemente estudiadas y bien escogidas con relación al clima y clase de terreno, puede hacer fin en la cuenta de gastos de aquellos cultivos, el balance, que siendo sólo ellos es una liquidación de pérdida, sea saldo con beneficios. Porque no ha de olvidarse que en un cultivo de año y vez, solamente, no puede recogerse nada, mientras que si hay algún árbol o arbustos diseminados en ella, éstos rinden cosecha cada año.

Se dispone este año de frutales injertados en sus distintas variedades: Manzanos (Helada de Invierno, Reina del Canadá y Rasgot de Otoño); Perales (Agua de Agosto, Agua Septiembre y Duquesa Angulema); Albaricoqueros (Paviot, Nancy, Toledo y Damasquino); Melocotoneros (Amarillo Temprano, Encarnado Agosto y Gallur Encarnado); Cerezos (Real Temprano, Garrfal Blanco y De la Piedra o Taleguera); Ciruelos (Claudia Verde, Claudia Dorada, Monstruosa de Inglaterra y Santa Catalina), y Membrilleros (Monstruoso), los cuales se venden en injertos de dos años, al precio de 1,50 pesetas y de un año al precio de una peseta ejemplar.

NOTA FINAL

Los pedidos de toda clase de plantas pueden hacerse en simple carta particular, donde se exprese, en nota parte y firmada por el peticionario, las que se deseen, poniendo la dirección siguiente: Sr. Ingeniero Director del Servicio Agropecuario de la Diputación.—Oficinas de Concepción Arana, número 5.—Madrid. Consignar claramente en esa nota la dirección

del solicitante (provincia, pueblo y señas de su domicilio en éste). Conviene que las peticiones estén en poder del Servicio antes del 10 de diciembre, en que se hace el reparto.

la Exma. Diputación desea, y el Director de este Servicio hace el ruego a los agricultores de la provincia, que colaboren en esta obra para el mejoramiento de la Agricultura y que, aprovechándose este año de la gran cantidad de plantas barbados y plantas injertos producidas por los Viveros se decidan a iniciar en todos los pueblos filoxerados una replantación de sus viñas, que ha de ser muy ventajosa, por las buenas condiciones de las plantas y el precio, a menor coste del comercial corriente, que se ha acordado para esta distribución.

Madrid, octubre de 1935.—
Con la aprobación de la excelentísima Diputación.—El Ingeniero Director del Servicio Agropecuario, Luis García de los Salmones.—V.º B.º: El Secretario, Sinesio Martínez.

SECCION AGRONOMICA DE MADRID

COMITE PROVINCIAL REGULADOR DEL MERCADO TRIGUERO

Habiéndose firmado en contrato entre el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y el fabricante de harinas de esta provincia, don Felipe Aguado Moreno para molturar los trigos que estando afectados como garantía de préstamo del Crédito Agrícola, no fueron admitidos en los almacenes de recogida instalados, se avisa por el presente anuncio para que, los que se encontrasen en las citadas condiciones envíen muestras de los citados trigos al Comité provincial Regulador del Mercado Triguero, calle de Sagasta, número 27, Madrid, para que les sea asignado el precio.

Las muestras que se presenten deberán venir acompañadas de la siguiente indicación: trigo defectuoso, afectado al Crédito Agrícola, indicándose el nombre del oferente, término municipal en que está domiciliado y cantidad en quintales métricos del trigo que ofrece.

Madrid, 29 de octubre de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Presidente del Comité, A. Ruiz de Assín.
(Núm. 3.014)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Guillermo Marín, vecino de Morata de Tajuña, Madrid, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica de corriente a alta tensión y una caseta de transformación, con destino a suministrar energía a la zona inferior del pueblo de Morata de Tajuña, en la cual existen establecidos motores que para su funcionamiento precisan la energía.

La línea que se solicita derivará de otra de alta tensión propiedad del peticionario.
La nota-extracto que se inserta a continuación de este anuncio se ha deducido del proyecto presentado con la instancia formulando la petición. Se inserta también la relación de propietarios de terrenos que atravesará la línea que se solicita.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el vigente Regla-

mento de Instalaciones Eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, número 24, piso 1.º, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 25 de octubre de 1935.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

NOTA-EXTRACTO

La línea eléctrica a que se refiere la petición formulada por don Guillermo Marín, tiene por objeto el suministrar energía a la zona inferior de Morata de Tajuña, en mejores condiciones que las que en la actualidad se verifica, zona donde hay instalados varios motores en bodegas y molinos de aceite que precisan dicha modificación. Derivará de otra de alta tensión propiedad del peticionario.

La longitud de la línea será de 1.200 metros aproximadamente. Su trazado se desarrollará por las afueras del citado pueblo. Cruzará las carreteras de Morata a Perales y de Morata a Valdelaguna, varios caminos y terrenos de particulares y terminará en la caseta de transformación que ha de establecerse próxima a la ermita de la Antigua.

La corriente que ha de transportarse será trifásica a 12.000 voltios y 50 períodos entre fases. La potencia que transmitirá la línea será de 40 kw.

Los conductores serán de cobre de tres mm. de diámetro, correspondientes a una sección de 7,07 mm. cuadrados. Los aisladores serán para una tensión de trabajo de 12.000 voltios entre fases y probados en fábrica a 39.000 voltios en seco y 16.000 bajo lluvia con inclinación de 45°. La separación de los hilos conductores será de 75 cms.

Los postes o apoyos de la línea serán de pino kyanizados, de altura mínima de nueve metros y gruesos de 22 y 16 cms. en la base inferior y superior, respectivamente. La separación máxima de los postes será de 40 metros.

La línea llevará protecciones y asimismo en la caseta de transformación de llegada de la línea, se instalarán aparatos de medida, maniobra, seguridad y protección e irán unidos todos estos elementos con hilo a tierra.

En los cruces de carreteras y caminos de tránsito frecuente los conductores irán sujetos a cables de acero fiador de 25 mm. cuadrados de sección, que a su vez irán retenidos a aisladores distintos de los hilos de trabajo.

Relación de propietarios:

- Guillermo Casado Ortego. Viña, junto al cementerio.
- Ayuntamiento. Caminos junto al cementerio.
- Hijos de Timoteo de Torres. Era, cementerio.
- Diputación. Carretera de Morata a Perales.
- Felipe de la Torre. Era, Alcoholar.
- Fernando Cuenca. Era, Alcoholar.
- Cesáreo Pérez. Era, Alcoholar.
- Ayuntamiento. Camino de la Alcoholar.
- Angel Jiménez. Tierra, Alcoholar.
- Petra Díaz. Tierra, Alcoholar.
- Fabián Casado. Tierra, Alcoholar.
- Hijos de Tomás González. Tierra, Orijeira.
- Ayuntamiento. Camino, Huerta
- Emitió Llanos.

- Gregorio Sánchez. Tierra, Orijeira.
- Ayuntamiento. Camino, Huerta
- Espinardo.
- Pedro Humanes. Camino, Carrera del Mediodía.
- Jose Giménez. Tierra, Carrera del Mediodía.
- Cesáreo Pérez. Tierra, Carrera del Mediodía.
- Ayuntamiento. Camino, Carrera del Mediodía.
- Francisca de la Cueva. Era, Carrera del Mediodía.
- Maniano Pérez. Era, Carrera del Mediodía.
- Ayuntamiento. Camino, Carrera del Mediodía.
- Juana Salcedo. Era, Matadero.
- Diputación. Carretera de Morata a Valdelaguna.
- Antonio de la Torre. Era, Matadero.
- Ayuntamiento. Camino del Puente Grande.
- Manuel Sánchez Salcedo. Era, Matadero.
- Ramón Estarás. Tierra, Caz Primo.
- Manuel Sánchez Salcedo. Tierra, Caz Primo.
- Ayuntamiento. Camino Presa el Salto.
- Ayuntamiento. Camino de la Ermita.
- Luis Marín. Tierra de las Nogueras.
- Hermandad de la Virgen de la Antigua. Tierra, donde ya instalado el transformador.
- Es copia: El Ingeniero Jefe, Vallejo.—Rubricado.

(A.—2.533)

CANALES DEL LOZOYA

SUBASTA PARA LA VENTA DE CHATARRA

ANUNCIO
En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de septiembre último esta Delegación anuncia la venta en pública subasta de chatarra, procedente del almacén y reparaciones de estos Canales.
Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de los Canales, Santa Engracia, 127, durante las horas hábiles de despacho, hasta las trece horas el día 22 de noviembre próximo, debiendo presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), y acompañadas, por separado, del resguardo a la vista que acredite haber consignado en la Caja de los Canales el depósito provisional de ciento cincuenta (150) pesetas en metálico.
La subasta versará sobre el precio que ha de pagar el comprador por kilogramo de chatarra.
El pliego de condiciones de la enajenación se hallará de manifiesto para conocimiento del público, en la Dirección técnica de los Canales, y el material subastado podrá examinarse en el almacén central de estos Canales, en donde está apilado.
La subasta se verificará el día 23 de noviembre próximo, a las doce horas, en dichas oficinas de los Canales, haciéndose en el acto la adjudicación provisional al mejor postor.
En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto a la licitación por puja a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La adjudicación definitiva se hará por el Consejo de Administración y será notificada al adjudicatario.

Madrid, 29 de octubre de 1935.—
El Delegado, Juan Antonio Catena.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de los Canales del Lozoya de fecha ... de ... de ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de la venta de chatarra procedente del almacén y reparaciones de los Canales del Lozoya, se comprometo a adquirir la mencionada chatarra con sujeción a las expresadas condiciones, que acepta en todas sus partes, por el precio de ... (aquí en letra el precio que se comprometo a pagar por kilogramo).

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 3.013) (O.—1.022)

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra de veintitres del actual («D. O.» núm. 248), se dispone la celebración de subasta general, única y urgente, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de acuartelamiento.

Con cargo a la Sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto. Agrupación sexta, Ejercicio 1935.

27.612 (veintisiete mil seiscientos doce) metros de tela de algodón para sábanas de la cama de tropa.

Con cargo a la Sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto. Grupo 20. Ejercicio 1935.

27.712 (veintisiete mil setecientos doce) metros de tela de algodón para sábanas de cama de tropa.

Con cargo a la Sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto. Grupo 20. Ejercicio 1935.

19.713,76 (diecinueve mil setecientos trece con setenta y seis) metros de tela de algodón para fundas de cabezal de cama de tropa.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día dieciséis de noviembre próximo en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Junta, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación.

Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se vayan recibiendo, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo

acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas, las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Asimismo los oferentes deberán presentar dos días antes del que tenga lugar la subasta, un trozo de tejido como muestra igual al que ofrecen, de un metro de largo por el ancho de la tela, para ser reconocido y comprobar si reúne las condiciones exigidas, que, de no reunirlas, será desechada.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta, lo fuese en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviniere, a la adquisición de mayor número de metros de tela sobre los que recayó la adjudicación a tal fin; antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de metros que resultase, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad, por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» número 12), Ley de Protección a la Industrial nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su ejecución de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 31 de octubre de 1935.—El Teniente Coronel de Intendencia Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra o BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día dieciséis de noviembre próximo, para la adquisición de setenta y cinco mil treinta y ocho con setenta y seis metros de tela de algodón para sábanas

y fundas de cabezal de la cama de tropa, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar ... (detállese el material que se ofrece, indicando cantidad, precio por unidad e importe, en letra).

Asimismo el que suscribe declara que, de ser adjudicatario, queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia el pliego de condiciones legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial y, en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica.)
(Núm. 3.026) (O.—1.020)

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra de veintitres del actual («D. O.» núm. 247), se dispone la celebración de subasta general, única y urgente, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de acuartelamiento.

Con cargo a la Sección 16, capítulo tercero, artículo quinto. Grupo 16. Ejercicio 1935.

10.766 mantas militares (diez mil setecientos sesenta y seis).

Con cargo a la Sección 16, capítulo tercero, artículo quinto. Agrupación tercera. Ejercicio 1935.

8.808 mantas militares (ocho mil ochocientos ocho).

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden circular antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día quince de noviembre próximo en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación.

Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden que se vayan recibiendo, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas

proposiciones u ofertas, las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, a no ser que estuviere dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Asimismo los oferentes deberán presentar dos días antes del que tenga lugar la subasta, una muestra como muestra o un trozo de tejido igual al que ofrecen, de 60 centímetros de largo por el ancho de la manta, para ser reconocido y comprobar si reúne las condiciones exigidas, que, de no reunirlas, será desechada.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta, lo fuese en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviniere, a la adquisición de mayor número de mantas sobre las que recayó la adjudicación; a tal fin, antes de terminar el acto se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de mantas que resulte, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad, por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa para el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» número 12), Ley de Protección a la Industrial nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su ejecución de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 31 de octubre de 1935.—El Teniente Coronel de Intendencia Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra o BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día quince de noviembre próximo, para la adquisición de diecinueve mil quinientas setenta y cuatro mantas militares, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar ... (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe, en letra).

Asimismo el que suscribe declara que, de ser adjudicatario, queda obli-

gado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia el pliego de condiciones legales.

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial y, en los casos que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de ... de 1935.
(Firma y rúbrica.)
(Núm. 3.012) (O.—1.021)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de procedimiento sumario promovidos por doña Evelia Sellés Rivas, contra doña Filomena Vara Serbello, en reclamación de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas, que grava con hipoteca, la siguiente

Finca

Parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, manzana ciento ocho, de la Ciudad Lineal, letras M, L y N, números siete al doce, letra N, parte del número nueve y números diez, once y doce, y parte de la letra O, números diez, once y doce; linda: al Oeste, con fachada, en línea recta de ciento veinte metros, con calle Oriental, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, izquierda entrando, con línea recta de sesenta metros con calle llamada de Fernán Caballero, propiedad de la citada Compañía; al Este, o testero, línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de cincuenta y ocho metros, veinte metros, seis metros, veinte centímetros y cincuenta y seis metros veinte centímetros, con terreno de la ya citada Compañía de Villaricos, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización. La parcela de terreno anteriormente descrita afecta la forma de un polígono irregular y mide una superficie de plano horizontal de ocho mil seiscientos cuarenta metros ochenta decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, advirtiéndose a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta es la suma de treinta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—2.532)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencias dictadas por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva que gira bajo el nombre de «Hija de R. Moretones y Compañía», representada por el Procurador Sr. Soto Muslera, contra don Jacinto Valderas Ariza, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante la cantidad de veintiséis mil trescientas pesetas de principal, intereses vencidos y costas, se anuncia nuevamente por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una casa en la villa de Urda, partido judicial de Madridejos, provincia de Toledo, sita en la plaza de San Ginés, hoy de Queipo del Llano, señalada con el número tres duplicado, lindante: por su derecha, entrando, con casa de Miguel Ariza y de Leopoldo Valderas. No se expresa en el título su medida superficial, manifestando los comparecientes que no pueden determinarla ni aun aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la anterior, o sea de la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.529)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número oatorce, de esta capital, en el expediente promovido por doña María de los Dolores Ayuso del Toro, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermana de doble vínculo doña Micaela Ayuso del Toro, natural de Madrid, hija de Juan y de Juana, que falleció en esta capital el día doce de septiembre último; se anuncia el fallecimiento de dicha causante, sin testar, así como que la que reclama su herencia es su expresada hermana de doble vínculo, doña María de los Dolores y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.535)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de esta capital, don Vicente Buendía García, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Jesús Bustos García, como apoderado-factor de la Sociedad «Viuda e Hijos de Juan de la Fuente», contra don Adolfo Saro Laso, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes embargados como de la propiedad del demandado los que han sido tasados en la cantidad de setecientos ochenta y tres pesetas y cuyos bienes se hallan depositados en poder de don Angel Martín Olivares, domiciliado en Cardenal Cisneros, setenta y dos.

Para dicho acto se ha señalado el día trece del actual mes y hora de las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, cuarenta y cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.530)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de demanda de juicio verbal civil formulada por don Antonio Corcobado, contra doña María Quiñones, viuda de don Fernando Manso, doña Gabina Manso Almenara y don Lucas Manso Almenara, sobre pago de ciento setenta y seis pesetas con noventa céntimos que le adeudan por diferentes suministros, intereses, costas y gastos, se ha acordado citar al demandado don Lucas Manso Almenara, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día catorce de noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos del mismo, comparezca en la audiencia de este Juzgado municipal número ocho, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal.

Y para que sirva de citación al demandado don Lucas Manso Almenara, a los efectos acordados, con apercibimiento de que si no comparece le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.531)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número ocho, con el número trescientos setenta y siete de orden del año actual, a instancia de don Antonio Fernández Velázquez, contra don Santos Argüello y Argüello, sobre pago de cincuenta pesetas, intereses y costas, y en virtud de prueba propuesta por el actor, se ha acordado citar por medio del presente al demandado don Santos Argüello, por segunda vez y con apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso, para que el día cinco de noviembre próximo, a las once horas y treinta minutos del mismo, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, con el fin de prestar confesión a tenor de la posición que obra formulada en el acta del juicio.

Y para que sirva de citación a los efectos acordados a don Santos Argüello y Argüello, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.534)